



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA N° 01 y RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN N° 04 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA EMISIÓN EN HORARIOS ESPECIALES EN UN CANAL DE TELEVISIÓN DE ALCANCE NACIONAL E INTERNACIONAL, DE UN COMERCIAL INSTITUCIONAL SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA, DESTACANDO LAS BONDADES Y BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

DIRIGIDA: AL PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN N° 04 DE 2014.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada al pliego de condiciones, dentro de la invitación No. 04 de 2014.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

1. Observación realizada por la empresa INTEGRACIÓN:

OBSERVACIÓN No 1

"Estoy consiguiendo la póliza de cumplimiento para lo de la Unimilitar y mire la respuesta de Suramericana"

"Luego de revisar el presente pliego lastimosamente no es posible colaborar con la autorización de la póliza respectiva ya que una póliza de cumplimiento garantiza los interés de colombianos dentro del territorio nacional y en éste caso nos están pidiendo garantizarlos también a nivel internacional.

Por otra parte nos están pidiendo amparar obligaciones de resultado, lo cual se ve reflejado en lo siguiente:

"EMITIR EL COMERCIAL DURANTE UN MÍNIMO DE 45 VECES EN LA SEÑAL NACIONAL Y 50 VECES EN LA SEÑAL INTERNACIONAL."

"EMITIR DENTRO DE LOS HORARIOS Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EL COMERCIAL"

Lo anterior es muy complicado de garantizar puesto que el cliente no es el dueño de los canales respectivos y debe estar sujeto a los lineamientos que éste le imponga"

RESPUESTA No. 1

La Universidad Militar Nueva Granada acoge su observación y aclara lo siguiente:

1. La póliza de cumplimiento se exige una vez adjudicado el proceso al proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas solicitadas en el pliego de condiciones; es decir, no deben constituir póliza de cumplimiento en esta etapa del proceso de selección, toda vez que este no ha cerrado y no se han recibido propuestas para ser evaluadas por los Comités Evaluadores. La póliza que deben constituir es de seriedad de la oferta, de acuerdo al literal j) del numeral 1.3.1.1. del pliego de condiciones.
2. De acuerdo a las garantías exigidas al futuro contratista se aclara que el proponente seleccionado deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada: un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ADENDA N° 001 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN No. 04 DE 2014.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación No. 04 de 2014, continúan vigentes. Por tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

5.4 GARANTÍAS EXIGIDAS AL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, una garantía única de cumplimiento que podrá constituirse en; (i) contrato de seguros contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria de conformidad con los Capítulos I, II y III Título III Garantías del Decreto 1510 de 2013, que

respalde las obligaciones contractuales así:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto que deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto equivaldrá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato Esta garantía deberá ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

TÉRMINO PARA CONSTITUIR Y ENTREGAR LAS GARANTÍAS: El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días de marzo de 2014.

Cordialmente,



Brigadier General (R) **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**
Vicerrector Administrativo

Proyectó: July Alejandra Arbelaez Maldonado – Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía
Revisó: Dra. Adelina Florián Arévalo – Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía
VoBo: Coronel (Rva) Crisanto Quintero Ariza – Jefe División de Contratos y Adquisiciones



